

# Poor Carcassona

Sr. Presidente de la Junta de Propietarios  
empleado, ocupando dicho cargo hasta 1928 en que por  
su avanzada edad del Gran Teatro Liceo, el sonido de con-  
cederle la jubilación, habiendo prestado por consi-  
guiente 50 años de servicios ----- permanecido  
en situación de jubilado.

La que suscribe, Francisca Raguér, viuda de Dn.  
Emilio Carcassona, fallecido el dia 16 del que cur-  
sa, segun comunicación pasada oportunamente a esa  
Mayordomía, tiene el honor de elevar a la considera-  
ción de esa respetable Junta de Propietarios, un  
ruego que espera será atendido, dada la modestia del  
mismo y las razones que expone, que esperan serán solo  
bastantes a que se la considere acreedora a ello.

En el año 1878 aproximadamente, entró a pres-  
tár sus servicios en ese Teatro, Dn. Bartolomé  
Carcassona, padre del difunto esposo de la que sus-  
cribe, desempeñando el cargo de Mayordomo, hasta  
el año 1888 en que falleció.

En el mismo año ingresó asimismo Dn. Francisco  
Carcassona, hijo del anterior y hermano político  
por consiguiente de la recurrente, sucediendo a su  
difunto padre en el cargo de Mayordomo hasta su  
fallecimiento, ocurrido el año 1922.

En el año 1883 y siendo aun Mayordomo su padre,  
ingresó a su vez el marido de la firmante como  
empleada en la Plaza del Centro en el año

empleado, ocupando dicho cargo hasta 1928 en que por su avanzada edad (70 años) se tomó el acuerdo de concederle la jubilación, habiendo prestado por consiguiente 45 años de servicios activos, y permanecido 3 en situación de jubilado.

La que suscribe, ingresó asimismo en el año 1894 prestando sus servicios en la Casa, empleada en los lavabos de las diversas plantas, habiéndose visto precisada a renunciar a su plaza, después de 34 años consecutivos de trabajo, al ser jubilado su esposo, ya que no era posible, dado su delicado estado de salud y su avanzada edad, dejarle solo durante las noches para acudir al Teatro en las temporadas de función.

La veracidad de lo expuesto podrá ser fácilmente comprobada, así como que durante la actuación de la familia Carcassona en el Gran Teatro del Liceo, han observado intachable conducta y prestado durante mas de medio siglo sus incondicionales servicios a la Casa, siendo el apellido Carcassona algo unido al Teatro por espacio de este no pequeño lapso de tiempo.

Seale permitido a la rogante, citar como detalle que avala lo indicado, que con motivo del lucuoso acontecimiento de las bombas que hicieron explosión en la Platea del Teatro en el año

cuales no hubo otro ingreso, con precisas invertir

1894, le fué concedida a su esposo una gratificación por su humanitario comportamiento en aquellas horas de penoso recuerdo.

Podría alegar infinidad de circunstancias por las que el esposo de la firmante se hizo acreedor al general aprecio, así como apelar al testimonio de los Sres. Propietarios y abonados que le trataron por espacio de 45 años que prestó su servicio en los Palcos de la Platea de ese Teatro, que se omiten en gracia a la brevedad y a que muy posiblemente los Sres. Propietarios que integran esa respetable Junta, habrán tenido ocasión de utilizar sus servicios y tendrán presente en su memoria a Emilio Carcassona (e.p.d.)

La que suplica, se ha permitido hacer la breve reseña que precede, con el fin de intentar justificar la demanda motivo de la presente.

Al fallecer su esposo, se ha creado para la que suscribe una situación en extremo crítica.

Con la jubilación que percibía el finado (120.- Ptas. al mes) no era posible atender a la vida de los dos, máxime teniendo en cuenta que su precaria salud, precisaba de continuo asistencia facultativa y una alimentación y tratamientos especiales; por consiguiente, por espacio de 3 años durante los

cuales no hubo otro ingreso, fue preciso invertir periodicamente una cantidad de los modestos ahorros que durante toda la vida habia sido posible hacer, humildes de suyo, ya que nunca los sueldos percibidos dieron lugar a grandes economias,

A tal situación se llegó, que gracias al favor de amistades conocedoras de la penuria de la casa, fue posible atender, humilde pero decorosamente a los gastos originados por los ultimos momentos del finado, asi como a su entierro.

En tan doloroso trance, la que suscribe se permite recordar a esa respetable Junta los servicios prestados a la Casa por su difunto esposo y por ella misma por espacio de tantos años y habiendo ya cumplido los 69, edad en la cual no es humanamente posible ganarse el sustento con su trabajo, para muy encarecidamente rogarles estudien la posibilidad de que le sea concedida una modesta pension con la que pueda subsistir.

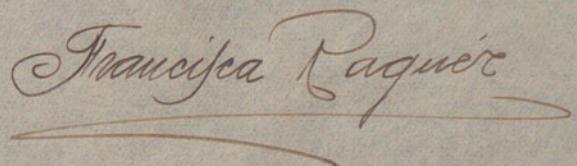
A la edad expresada, sin hijos que pudieran ayudarla, sola completamente, y sin recursos, la vida va a ser imposible a la viuda de Emilio Carcassona, si esa respetable Junta no se hace cargo de su situación, accediendo a destinar una modesta suma mensual para que pueda atender a lo indispensable.

No ignora la recurrente, que no existe en la Casa, precedente alguno de esta índole, pero también

es cierto que no existe en su memoria un caso comparable en la necesidad de suplicarlo y en que con mas justicia pueda concederse.

En los presupuestos de ese Teatro significará bien poco, y en cambio para la que suscribe será la seguridad de tener a cubierto de la miseria los pocos años que puedan restarle de vida; máxime teniendo en cuenta que con el fallecimiento de su esposo deja de invertir ese Teatro la cantidad que mensualmente se le tenía asignada en concepto de jubilación, con la cual sería posible atender el ruego expresado ,si como espero se hacen cargo de la angustiosa situación en que queda.

En esa confianza y pendiente de su resolución, de vida o muerte para la solicitante, tiene el honor de quedar respetuosamente,a sus gratas órdenes, anticipándole las mas efusivas gracias



Barcelona agosto 1931

s/c Peu de la Creu 21 bis 2<sup>a</sup>.la